

Lanús, 16 de septiembre de 2021.

DECRETO Nº 2.571.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; el expediente RRHH SUM-000015-2021; el Decreto N° 2.137; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.137, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo al agente JEREZ, Claudio Alejandro, Legajo N° 16.081/4, a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° RRHH SUM-000015-2021, y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente eventual imputación de cargos;

Que, asimismo, se suspendió con carácter preventivo al agente JEREZ, Claudio Alejandro, Legajo N° 16.081/4, por el término de treinta (30) días de suspensión, a partir de la entrada en vigencia del mencionado acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 33 de la Ley N° 14.656;

Que, la Secretaría de Gobierno ha informado que el Sumario Administrativo incoado por Expte. N° RRHH SUM-000015-2021, se encuentra con dictamen de cargo, habiéndose notificado al agente, no habiéndose vencido aún el plazo para que el inculpado presente descargo o declare, de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo de trabajo y la Ley N° 14.656;

Que, atento a lo indicado en el párrafo que antecede, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos solicita extender el plazo de suspensión preventiva del agente mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase por treinta (30) días, en los mismos términos y condiciones, el plazo previsto en el art. 3º del Decreto N° 2.137, a partir de la entrada en vigencia del presente.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese por la Subsecretaría de Recursos Humanos al agente JEREZ Claudio Alejandro, Legajo Nº 16.081/4 del presente acto administrativo; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; cumplido, gírese a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para el ulterior trámite; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.09.16
14:34:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.16
15:24:00 -03'00'